



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 076-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de abril del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 0105-2024-RFSA-CNCM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 1787-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 084-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1042-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 740-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 0551-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

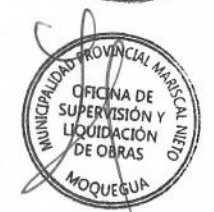
**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 076-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de abril del 2024.

Que, en ese sentido, con Resolución de Gerencia de Administración N° 007-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 16-01-2019, en su artículo primero aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código SNIP N° 93052, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 39'303,527.85 (Treinta y Nueve Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Veintisiete con 85/100 soles) y un plazo de ejecución de 660 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 020-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11-02-2020, en su artículo primero aprueba la modificación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de 570 días calendario, con un presupuesto de S/. 21'166,343.63 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 159-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-12-2020, en su artículo primero aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 1, por 2'365,168.44 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 23'531,512.07 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 160-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-10-2021, en su artículo primero aprueba la modificación presupuestal N° 2, por S/. 2'193,997.30 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 24'521,335.85 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 163-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-10-2021, en su artículo primero aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 3, por S/. 4'635,595.91 soles, haciendo un presupuesto actualizado de S/. 30'361,105.29 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 022-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-01-2022, en su artículo primero aprueba el expediente de ampliación de plazo N° 1, por 219 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 087-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-04-2022, en su artículo primero aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 4, por S/. 4'943,443.57 soles, haciendo un presupuesto actualizado de S/. 35'304,548.86 soles, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 217-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-09-2022, en su artículo primero aprueba la modificación presupuestal N° 5, por S/. 8'933,516.57 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/.44'238,065.43 soles y la ampliación de plazo N° 2, por 180 días calendario, haciendo un plazo total actualizado de 969 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 247-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-11-2022, en su artículo primero aprueba la modificación presupuestal N° 6, por S/. 2'261,979.05 soles, haciendo un presupuesto actualizado de S/. 46'500,044.48 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 059-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-03-2023, en su artículo primero aprueba la ampliación de plazo N° 3, por 387 días calendario, haciendo un plazo de ejecución final de 1356 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 157-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-07-2023, en su artículo primero aprueba la modificación presupuestal N° 7, por S/. 3'791,171.51 soles, haciendo un presupuesto actualizado de S/. 49'087,042.46 soles [...] y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 244-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-11-2023, en su artículo primero aprueba la modificación presupuestal N° 8, correspondiente a partidas nuevas, mayores metrados y menores metrados por un monto de S/.5'744,023.69 soles, haciendo un presupuesto actualizado de S/. 56'035,239.67 soles [...];

Que, asimismo con Informe N° 0105-2024-RFSA-CNCM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 26-03-2024, el Residente de la Obra "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, presenta el expediente de modificación presupuestal N° 9 y la ampliación de plazo N° 4, por lo que solicita su evaluación y opinión técnica de parte del Inspector de la Obra;

Que, con Informe N° 084-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05-04-2024, el Inspector de Obra, remite la opinión favorable a la modificación presupuestal N° 9 y la ampliación de plazo N° 4, del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 076-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de abril del 2024.

Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, señala que debido a las necesidades propias del proyecto como el mantenimiento de los equipos y evaluación periódica mediante el laboratorio de control, como la instalación del modulo como centro de acopio de residuos solidos y lavandería es necesario la modificación presupuestal N° 9 la misma que asciende a S/. 58'822,561.24 soles, siendo su detallado: elaboración de expediente técnico S/. 1'204,173.53 soles; presupuesto costos indirectos S/. 4'616,088.36 soles; presupuesto de costo directo S/. 52'811,806.05 soles; presupuesto costo de contraloría S/. 190,493.30 soles; asimismo la ampliación de plazo quedaría de la siguiente manera: ampliación de plazo N° 4, por 462 días calendario, que corresponde del 20 de abril del 2024 al 25 de julio del 2025, haciendo un plazo total de 1,818 días calendario, asimismo recomienda se apruebe vía acto resolutivo; dicha opinión se encuentra ratificada mediante Informe N° 1042-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 740-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09-04-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, respecto a la Ampliación de Presupuesto N° 9, por S/. 2'787,321.57 soles, en su análisis final, señala que **no cuenta con presupuesto de libre disponibilidad**, por lo que sugiere buscar el financiamiento a través del MEF a fin de culminar con la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865;

Que, con Informe Legal N° 0551-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 18-04-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando en su conclusión 4.1, que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 4, del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, por un plazo de 462 días calendario, comprendido en el periodo del 20 de abril del 2024 hasta el 25 de julio del 2025, haciendo un plazo total de 1,818 días calendario, conforme al Informe N° 084-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 740-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva denominada Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0551-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 4, del Proyecto de Inversión Publica denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2083865, por un plazo de 462 días calendario, comprendido del 20-04-2024 al 25-07-2025, haciendo un plazo total de 1,818 días calendario.**

**ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR improcedente el Expediente de Modificación Presupuestal N° 9, del Expediente del Proyecto de Inversión Publica denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, por falta de disponibilidad presupuestal.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 076-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de abril del 2024.

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento del Expediente de Ampliación de Plazo N° 4 del Expediente del Proyecto de Inversión Publica denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 4 del Expediente del Proyecto de Inversión Publica denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 4 del Expediente del Proyecto de Inversión Publica denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2083865.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GIP  
SGOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo